



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 160-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 29 de octubre de 2024.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 5442-2024-PROVRAEM, por el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, sobre la conformación de **comité encargado de la transferencia** del proyecto con CUI N° 2399305; denominado del Proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc – Distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con CUI N° 2399305 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que prorroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI y otras disposiciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de junio del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc – Distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con un monto presupuestal de S/ 6'967,336.96, cuya Modalidad de Ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó el Informe de Pre-Liquidación Física y Financiera del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con CUI N° 2399305;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó el **expediente de Liquidación Física y Financiera** del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc – distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica" con CUI N° 2399305;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 160-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con INFORME N° 170-2024- MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 21 de agosto de 2024, el Director de Infraestructura Rural remite al Directo Ejecutivo, elaboración de acta de transferencia del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para riego en las CC: de San José - Nueva Esperanza - Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P Pocyacc - Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja- Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2399305, por lo cual propone la conformación de comité de parte de PROVRAEM, encargado de la transferencia de Obra, de acuerdo al siguiente detalle;

- Presidente** : **ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL**
(Director Ejecutivo – PROVRAEM)
- Primer Miembro** : **JOEL RODRIGUEZ MALLMA**
(Director de la Dirección de Infraestructura Rural)
- Segundo Miembro** : **OLIVIER BARRANTES CASAPIA**
(Director de la Oficina de Administración)

Que, es función de la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, emitir el acto resolutorio de aprobación de acuerdo a los actos administrativos realizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-MIDAGRI-PROVRAEM;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de transferencia del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para riego en las CC: de San José - Nueva Esperanza - Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P Pocyacc - Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja- Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2399305, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente** : **ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL**
(Director Ejecutivo – PROVRAEM)
- Primer Miembro** : **JOEL RODRIGUEZ MALLMA**
(Director de la Dirección de Infraestructura Rural)
- Segundo Miembro** : **OLIVIER BARRANTES CASAPIA**
(Director de la Oficina de Administración)



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 160-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del mencionado comité realizarán las siguientes funciones:

1. Coordinar con las autoridades locales y la población beneficiaria para facilitar la transferencia y asegurar mediante el m la adecuada operación y mantenimiento de sistema de riego técnico.
2. Elaborar y presentar el Acta, para el proceso de transferencia, incluyendo la documentación correspondiente para el cierre definitivo del proyecto en el Banco de Inversiones.
3. Realizar el proceso de transferencia de la obra en el centro poblado de Pocyacc a los comités de riego del referido proyecto, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos y procedimientos establecidos.
4. Realizar cualquier otra acción necesaria para garantizar la exitosa transferencia de la obra y el cumplimiento de los objetivos del proyecto



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las coordinaciones necesarias de acuerdo a sus competencias en cumplimiento a lo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

.....
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVRAEM
RJHC/DE
Archivo